



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 26-2013
PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA (PTS)**

**OBJETO: Í FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE
INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ+.**

CALI, Septiembre de 2013



CONTENIDO

CAPITULO I	1
1.0 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA	1
1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1
1.2 CONDICIONES GENERALES	1
1.3 OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS.....	1
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	1
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	1
1.6 FORMA DE PAGO	2
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA . PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES	3
1.8 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA	3
1.9 PROGRAMA ANTICORRUPCION.....	3
1.10 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL	4
1.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	4
1.12 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	5
1.13 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	5
1.14 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.....	5
CAPITULO II	6
2.0 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA	6
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA	6
2.2 VISITA TECNICA.	7
2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	7
2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES	7
2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	8
2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	8
2.7 PROPUESTA ECONOMICA.....	9
2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	12
2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	12
2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES	12
2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.....	12
2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO.....	13
CAPITULO III	14
3.0 REQUISITOS HABILITANTES	14
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO.....	14
3.2 DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:	21
3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	21
3.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE	22
3.4.3 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	23



3.5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	28
3.6 COMITÉ ASESOR	28
3.7 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO.....	29
3.8 ANÁLISIS DE FACTORES HABILITADORES.....	29
CAPITULO IV.....	31
4.0 PROCESO DE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	31
4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO PUNTAJE 500 PUNTOS).....	31
4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO PUNTAJE 500 PUNTOS) ...	34
4.3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	34
4.4 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.....	36
4.5 MATRIZ DE EVALUACIÓN	37
4.6 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERATIVO:	38
4.7 CALIFICACIÓN TOTAL	38
4.8 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	38
4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE	39
4.10 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	40
4.11 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	40
4.12 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACIÓN SI A ELLO HAY LUGAR	40
4.13 ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	41
4.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS.....	41
CAPITULO V.....	42
5.0 DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.....	42
5.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES.....	42
5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA	42
5.3 IMPUESTOS.....	42
5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES . ANCEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES...42	42
5.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	43
5.7 GARANTIA UNICA	43
5.8 DURACION DEL CONTRATO	44
5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	44
5.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	44
5.11 MULTAS.....	45
5.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	45
5.13 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....	45
5.14 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.....	45
5.15 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.....	45
5.16 INDEMNIDAD	45
5.17 CORRESPONDENCIA.....	46
CAPITULO VI.....	47



6.0 METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA	47
6.1 PROCESO METODOLÓGICO Y ACTIVIDADES	47
CAPITULO VII	51
7.0 ANALISIS DE RIESGOS TIIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO..51	
CAPITULO VIII	53
8.0 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS	53
8.1 ACTIVIDADES	53
8.2 INFORMES ESPERADOS	53
ANEXOS.....	54
ANEXO 1 ÉPROPUESTA ECONOMICA.....	54
ANEXO 2. METODOLOGÍA Y EL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO	55
ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE.....	59
ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	61
ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC NO. 26 -2013.....	62
ANEXO 5 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO	64
ANEXO 6 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL	65
ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSOCIO O UNIÓN TEMPORAL	66
ANEXO 8A - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	68
ANEXO 8B EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	71
ANEXO 9 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR	73
ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA.....	74
ANEXO 11-CONTRATO	75



CAPITULO I

1.0 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección por **Concurso de Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada** No. 26-2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones Definitivo, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS

Formular el plan de manejo ambiental para el área de influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez¹

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de CUATRO (4) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación

¹ Plan de manejo ambiental según el decreto 1933 de agosto de 1999, reglamentario del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000.00) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2010 del 30 de Agosto de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Las propuestas deben ser formuladas a precio fijo, razón por la cual no habrá lugar a reajustes en los mismos; por ello, los oferentes deberán tener presente un posible riesgo financiero, en caso de que éste se presente.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

1.6 FORMA DE PAGO

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

Los valores a pagar por concepto de la Formulación del Plan hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del Contrato, estarán sujetos al avance del proceso de formulación del Plan, demostrado con el respectivo informe de avance y el trámite de pago del mismo.

Dichos pagos, se deberán soportar al supervisor del Contrato con el respectivo informe de avance y valor del avance ejecutado.

El desembolso de cada uno de los pagos siguientes se realizará una vez sea presentado y, sustentado el informe de avance de cada fase, previa aprobación y visto bueno del supervisor de La CVC y de la presentación de la factura acompañada de la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, acerca del pago de los aportes a seguridad social y pagos parafiscales y demás documentos de ley.

- 15% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la Descripción general del área de influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez, incluyendo la cartografía correspondiente.
- 25 % del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la fase de Diagnóstico y la cartografía correspondiente.
- 25% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la fase de Zonificación ambiental con su correspondiente cartografía.
- 15% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la propuesta Programática, el plan de inversiones y los instrumentos de seguimiento y evaluación.
- 15% del valor total del contrato. Este último pago que completa el 95% del valor del Contrato estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción del Plan de manejo ambiental para el área de influencia de la Planta térmica del Ingenio Mayagüez, previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados y aprobación por parte del supervisor de la CVC, la Garantía Única este debidamente actualizada.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PAGO FINAL: El cinco por ciento (5%) restante del valor total del Contrato, se cancelará una vez se suscriba el acta de liquidación y se haya constituido la garantía de calidad del servicio a favor de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA E PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5º artículo 3.3.4.7 del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal.

1.8 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante La CVC . Dirección Técnica Ambiental; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.9 PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción+a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7. 27, Bogotá, D. C.

1.10 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Estudios previos
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliegos Definitivos
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación y calificación.
- Observaciones al informe de evaluación
- Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.
- La liquidación del contrato.

1.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta técnica Simplificada, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 3.3.4.7° del Decreto 0734 de 2012, que preceptúa: Si la entidad declara desierto el concurso, la entidad podrá iniciarlo de nuevo prescindiendo de la publicación del proyecto de pliegos. De ser necesario se modificaran los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

De la misma manera, para efectos de llevar a cabo la presente selección se realizará un concurso de méritos abierto, dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología como el plan y cargas de trabajo serán suministrados por la CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, subnumeral 9 del numeral 1.2.3 %Exclusiones de aplicabilidad y excepciones+, los Acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000, de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del Acuerdo.

1.12 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar Mipymes, consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 8.1.3° Decreto 734 de 2012.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

1.13 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

1.14 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Por Concurso de Méritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

CAPITULO II

2.0 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación en el SECOP del Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	13 de Septiembre de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	13 de Septiembre de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
3	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC,	13 de Septiembre de 2013	19 de septiembre de 2013 hasta las : 4:00 P.M.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
4	Acto de Cierre Selección Por Concurso de Méritos, publicación en www.contratos.gov.co	19 de septiembre de 2013, Hora 4: 00 P.M.		Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
5	Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación Técnica de propuestas	20 de septiembre de 2013	25 de septiembre de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
6	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	26 de septiembre de 2013	30 de septiembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
7	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	26 de septiembre de 2013	30 de septiembre de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
8	Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	1 de octubre de 2013	2 de octubre de 2013	PT. 14.14 (2) días hábiles
9	Presentación a la junta de contratación del informe final de evaluación definitivo para su consideración	3 de octubre de 2013	4 de octubre de 2013	PT. 14.14 (2) días hábiles
10	Audiencia Apertura Propuesta Económica del primer elegible y verificación de su consistencia	7 de octubre de 2013	Lugar: Sala 2° piso Dirección de Planeación de la CVC Hora: 9: 00 A.M.	
11	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	7 de octubre de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
12	Suscripción del contrato			Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación



2.2 VISITA TECNICA.

En desarrollo del presente Concurso de Méritos CVC No. 23 de 2013 los interesados en participar deberán realizar visita al sitio por su propia cuenta, a fin de que conozcan detalles técnicos referentes a la presente convocatoria, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los trabajos que se pretenden ejecutar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones. La CVC responderá mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del presente proceso, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA, Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico

Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero

Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL, así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: 1) la remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables, 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

2.7 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con los anexos 9 y 10, que comprenden, entre otros:

- “ La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- “ Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- “ Gastos de administración como preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato, gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, equipos de oficina
- “ Utilidades del consultor.
- “ Gastos contingentes.
- “ Gastos por actividades profesionales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Los precios deberán ser desglosados por actividad, por gastos en moneda nacional. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, vallas, equipos de oficina,

Tiempos y costos del personal

Se detallarán los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo.

De conformidad con consagrado en el numeral 3 del artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Carrera 57 N° 11 . 29

Cali - Valle

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC

DIRECCION DE PLANEACIÓN

Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA+

Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL y COPIA

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto CVC No. 26 de 2013

OBJETO:Í Formular el Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta térmica del ingenio MayagüezÍ .

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del

De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas: En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por si o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3º del Decreto 0734 de 2012.

2.7.1 La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de conflicto de intereses o de una causal de, inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

2.7.2 Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 RETIRO

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección de Planeación antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.8.2 MODIFICACIÓN

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remitario descrito, indicando en el mismo que CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)+ Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado.

2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 0734 de 2012 ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades obrevivientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, y en acto público, se procederá a la apertura del Sobre No. 1 **Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica**

El Sobre No. 2 que contiene la **Propuesta Económica** será abierto en audiencia de apertura de propuesta económica y revisión de su consistencia, al que corresponda al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, siguiendo en todo caso el procedimiento indicado en el Decreto No. 0734 de 2012, artículo 3.3.4.6°. Los demás sobres que no se abran, reposarán sin abrir, en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite de presentación de ofertas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas.

CAPITULO III

3.0 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. ANEXO No. 3 del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

3.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o del Proponente

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Empresas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a CIENTO VEINTE (120) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
- Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente de la sociedad. Así mismo, si la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

- Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros+ deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de Agosto de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

3.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

3.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- 1 Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
- 2 Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3 Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- 4 El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones Definitivos se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, ANEXOS 5, 5 A y 5 B.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y tres años más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

3.1.7 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: El representante legal de la persona jurídica o el proponente, debe Certificar que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

3.1.8 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En caso de resultar beneficiado con la presente licitación un consorcio o unión temporal deberán solicitar ante la DIAN el NIT único para cumplir las obligaciones tributarias surgidas en virtud del presente proceso contractual.

3.1.9 DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado Pacto de Transparencia y Probiidad, debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones Definitivas, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el Artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones Definitivos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

3.2 DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal o del proponente persona natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Se podrán solicitar documentos y requisitos no necesarios para la calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal, el Contador Público que los preparó y el Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

3.3.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según el indicador que a continuación se describe, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido.

- **Capital de Trabajo**

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 80% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se les calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se les calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE

3.4.1 EXPERIENCIAS

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta y pasen a ser calificadas se requiere que el proponente acredite:

3.4.2 EXPERIENCIA PROBABLE.

En este sentido, el proponente deberá certificar en el mencionado registro, Experiencia Probable (E) así:

AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE	MINIMO
	5 AÑOS

Si la experiencia probable es inferior a cinco (5) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

Para efectos de verificar la Experiencia Probable (E) del proponente como consultor, se tendrá en cuenta la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. De conformidad con el Artículo 6.4.6 del Decreto 0734 de 2012, régimen de transición, para aquellas personas a que se refiere este inciso, que aun no están en la obligación legal de renovar el RUP conforme a las reglas contenidas en el Decreto 0734 de 2012, la CVC, realizará la verificación directamente, para la cual deberán aportar los documentos solicitados en este numeral.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el párrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 0734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable se seguirá en siguiente procedimiento:



- Para las personas jurídicas, experiencia probable se determinara a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; se les deberán aportar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos donde conste tal circunstancia.
- Para las personas naturales, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuantos estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.4.3 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Se entiende por Experiencia Acreditada del Proponente *... la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación +*

El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) contratos en los últimos 10 años, que haya desarrollado sus actividades en el área de la consultoría, en los temas de Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del valor del presupuesto, incluido IVA, el cual debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de suscripción dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal vigente a la fecha de suscripción. Esta experiencia se verificará en el RUP.

VALOR DE LOS CONTRATOS EN CONSULTORIA, EJECUTADOS	MINIMO
	204 SMMLV

Nota, En caso de encontrarse en el régimen de transición del decreto 1464 de 2010, la CVC verificara esta información para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo de la experiencia acreditada de los contratos ejecutados en la actividad de CONSULTOR, en los temas de Formulación de planes de ordenación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas.

El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) contratos en los últimos 10 años, que haya desarrollado sus actividades en el área de la consultoría, en los temas de Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, cuya sumatoria corresponda mínimo al 100% del valor del presupuesto, incluido IVA, el cual debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de suscripción dividiendo el valor

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del anexo respectivo. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva. En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

3.4.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá poner a disposición de la consultoría, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo, indicando las labores que desempeñarán y su dedicación en cada una de las actividades.

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del personal en las cantidades y cumplimiento de experiencia mínima que se indica a continuación:

Director del Proyecto: Un profesional en ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología, Geografía o Economía con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas.

Profesional 1.: Un Profesional de ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía con experiencia específica en estudios ambientales, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo de áreas protegidas.

Profesional 2: Un Profesional del área social con experiencia específica en procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales de participación comunitaria y concertación ambiental.

Un (1) Técnico. Con formación Tecnológica en Gestión de los recursos naturales, Ambiental, Administración de Empresas o tres años de educación superior en Administración de Empresas, Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía, con experiencia en apoyo administrativo y recolección de información ambiental.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante la CVC se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la CVC, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

Nota: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO.

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los criterios expuestos en el capítulo IV del presente pliego de condiciones definitivo.

La formación académica del personal profesional requerido se acreditará así: Diploma de pregrado, acta de grado o certificación de terminación y aprobación de pensum académico, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la CVC.

PROFESIONAL	DEDICACION
Director	50%
Profesional 1	100%
Profesional 2 o del área social	50%
Un Técnico	50%

3.4.5 CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO: El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

3.4.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES È RUP. Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

ACTIVIDAD	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Consultores	K Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	74 Otras actividades empresariales	742 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas.	7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4.

ACTIVIDAD	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Consultores	M Actividades de profesión científica y técnicas	71 Actividades de arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos.	711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicas.	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Nota: El proponente indicará para efectos de su clasificación, los códigos CIU, hasta cuatro (4) dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario RUT de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, o quien haga sus veces.

Régimen de Transición, Hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo requerido, así:

ACTIVIDAD	2	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	05	AMBIENTAL
GRUPO	01	01 PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN

Los oferentes inscritos en el RUP, conforme a la clasificación definida en el sistema de Clasificación Industrial Uniforme CIU deberán estar inscritos en la siguiente clasificación:

DIVISIÓN	71	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
GRUPO	711	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
CLASE	7110	

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (Consortios o Uniones Temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben cumplir con la clasificación exigida en el presente documento.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 0734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010.

3.5 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

El consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y deberá suministrar información sobre el organigrama de trabajo, ubicación de la sede e infraestructura, así como de los recursos físicos y humanos que utilizará para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

3.6 COMITÉ ASESOR

Una vez cerrada la Selección por Concurso de Méritos, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Asesor que estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Este Comité asesorará a la entidad en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación del orden de elegibilidad de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de conformidad con los criterios del pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica al proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Definitivo, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.7 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones definitivo, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

3.8 ANÁLISIS DE FACTORES HABILITADORES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia general del oferente, técnicos y equipo de trabajo, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.8.1 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones Definitivos, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente. Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección Concurso de Méritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a un análisis jurídico, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis jurídico y documentario, se formulará un concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Asesor, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.8.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

El Comité Asesor desde el componente Financiero emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones Definitivo. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación de la capacidad financiera según los indicadores arriba enunciados, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.

3.8.3 ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El Comité Asesor desde el componente técnico, emitirá concepto acerca de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría que se encuentran detallados en el ANEXO No. 2 del presente pliego y con los requerimientos que se señalan a continuación, constituyen los requisitos mínimos para participar.

La aceptación del cumplimiento de los mismos se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en el formato ANEXO No. 3 y con la presentación de los documentos que se requieran. La CVC verificará todos los requerimientos con base en el sistema que sólo determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación cumple/no cumple.

El oferente deberá manifestar en la carta de aceptación que conoce y acepta la información contenida en el ANEXO No. 2 que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría. El Consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y el cumplimiento de este requisito no otorga puntaje; pero en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será NO HÁBIL, es decir NO CUMPLE.



CAPITULO IV

4.0 PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2.2.9 del artículo 9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia acreditada del Proponente	500 puntos
Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo *	500 puntos
Total	1.000 puntos

El Máximo puntaje será de 1.000 puntos.

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO PUNTAJE 500 PUNTOS)

Se considerará experiencia específica, la ejecución directa que haya realizado el proponente o un miembro de un consorcio o de una unión temporal, en Contratos de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, y/o planes de manejo de áreas protegidas.

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas deben describir su experiencia específica adicional a través del diligenciamiento del ANEXO 6A, se debe usar un formato por cada contrato relacionado. Además, por cada experiencia se debe anexar fiel copia del certificado o de la constancia correspondiente, la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante, en la cual.

Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad Contratante de las obras objeto en temas de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, y/o planes de manejo de áreas protegidas, a nombre del proponente, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección comercial y teléfono del contratante en donde pueda validarse la información, número del contrato,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

fecha de perfeccionamiento del contrato, objeto, valor del contrato y las fechas de iniciación y terminación del mismo. Se deberá poder validar la información diligenciada en el formato y comprobar que el contrato fue debidamente liquidado o presentar copia del contrato apoyado con el acta de recibo a satisfacción. Este certificado debe haber sido suscrito por el representante legal de la entidad contratante o por el gerente del área técnica encargada del proyecto

Objeto del Contrato: Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, Planes de Ordenamiento Territorial y/o planes de manejo áreas protegidas.

Fecha: suscrito entre 1 enero del 2003 hasta la fecha de cierre de la presente selección por Concurso de Meritos, que estén ejecutados y que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción.

No se aceptarán certificaciones generales o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales serán tenidas en cuenta sólo si el proponente tuvo una participación mayor o igual al 50% en la ejecución y en esta misma proporción se acreditara el valor de la certificación.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a relacionar como experiencia específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumaran en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00

Periodo en años	Valor SMMLV
Enero-2003	\$ 332.000
Enero-2004	\$ 358.000
Enero-2005	\$ 381.500
Enero-2006	\$ 408.000
Enero-2007	\$ 433.700
Enero-2008	\$ 461.500
Enero-2009	\$ 496.900
Enero-2010	\$ 515.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Periodo en años	Valor SMMLV
Enero-2011	\$ 535.600
Enero -2012	\$ 566.700
Enero de 2013 a la fecha de cierre del proceso	\$ 589.500

Cuando el contrato que se somete a verificación, corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en al ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

Además, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero.

Para establecer los criterios de evaluación, se debe considerar entre otros, los criterios generales establecidos para el concurso de meritos, señalados en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y su ponderación en concordancia con el Decreto 0734 de 2012

La propuesta más favorable a los intereses de la CVC será aquella que, siguiendo los lineamientos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012 cumplan las exigencias consignadas en el pliego.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.1.5 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares se otorgara puntaje a los servicios producidos por las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes la CVC podrá solicitarlas al proponente, quien deberá suministrarla en el término establecido.

Cuando se trate de experiencias desarrolladas con alcances superiores a los requeridos, en la certificación se deberá discriminar la información correspondiente a dichos componentes.

Aquella experiencia sin certificar ó sin la información completa requerida no será tenida en cuenta.

La metodología que se aplicará para la calificación de este criterio será la siguiente:

Requisito	Puntaje
La sumatoria del valor de los contratos presentados en la experiencia acreditada, cuyo objeto esté relacionado con Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, es igual o superior al CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	500
La sumatoria del valor de los Contratos presentados en la experiencia acredita, cuyo objeto esté relacionado con Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, es igual o superior Al CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	400
La sumatoria del valor de los Contratos presentados en la experiencia acredita, cuyo objeto esté relacionado con Formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas Hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo áreas protegidas, es igual o superior AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	275
Puntaje Máximo Posible	500

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO PUNTAJE 500 PUNTOS)

- Se evaluara la experiencia que tenga cada integrante del equipo de trabajo, así:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS	PUNTAJE
• Director del proyecto	En formulación de proyectos ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas.	Mayor o igual a 10 años	250
		Mayor a 5 años y menor a 10 años	150
		Menor o igual a 5 años	100
• Profesional 1	En estudios ambientales, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo de áreas protegidas.	Mayor o igual a 5 años	150
		Mayor a 3 años y menor a 5 años	100
		Menor o igual a 3 años	50
• Profesional del área social	En procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales de participación comunitaria y concertación ambiental.	Mayor o igual a 3 años	100
		Menor a 3 años	50

4.3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para ser tenidas en cuenta, las experiencias referidas por cada integrante del equipo deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, iniciando por la experiencia más reciente. Si la certificación no contiene claramente el día de inicio y finalización, se delimitará al último día del mes de inicio del trabajo y al primer día del mes de finalización.

Se debe diligenciar el ANEXO 6B de personal propuesto, conforme al modelo que contiene el pliego de condiciones. En los casos en los que no se haya determinado por el oferente la información del día de inicio, de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como la fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

El proponente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una hoja de vida por cada persona, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de La CVC. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones expedidas por el contratante, no se aceptarán certificaciones suscritas por el profesional que pretende acreditar la experiencia.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las certificaciones contendrán como mínimo: Nombre, descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, actividades desarrolladas y periodo durante el cual se desempeñó, dedicación y teléfono de contacto con el ente contratante. En el evento de no encontrarse en la certificación la dedicación el proponente, deberá ser relacionada en el formulario.

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 0734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la personas firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.4 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

Ítem	Porcentaje del Total de calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga Puntos).
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	10%
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	6%
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	3%

Para determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana empresa, se deben atemperar a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que las reglamenten.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala los criterios para establecer las medianas, pequeñas y micro empresas y para efectos del presente pliego se tendrán en cuenta los siguientes:

Mediana Empresa: **a)** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y **b)** Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña Empresa: **a)** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (0) trabajadores y **b)** Activos totales por valor de quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: **a)** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y **b)** Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

El proponente que no aporte la certificación donde acredite la clasificación por tamaño empresarial antes mencionada obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

4.5 MATRIZ DE EVALUACIÓN

Al sumar los valores anteriores se obtiene el puntaje de ponderación de la oferta. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje el cual mínimo será de 700 puntos.

En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

No.	ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Habilitación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
2	Habilitación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
3	Habilitación Técnica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
4	Criterios de calidad		1000 puntos
	TOTAL	100 %	3 Puntos

4.6 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERATIVO:

Si el oferente incurre en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento, se encuentra *%ahabilitado por incumplimiento reiterado+* para participar en este proceso. La inhabilidad señalada en la norma, se extiende a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

4.7 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según la matriz de evaluación, antes descrita.

4.8 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección por Concurso de Meritos cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
- No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Proyecto de Pliego de Condiciones.
- No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
- No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección Concurso de Méritos.
- Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones Definitivos o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal.
- No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Asesor, en el plazo otorgado para ello.
- Presentación extemporánea de la oferta.
- Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.
- Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones Definitivo y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

4.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto Ley 0734 de 2012, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica del equipo de trabajo.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

7. Si el empate se mantiene, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

4.10 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en la Dirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.11 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se darán a conocer durante la audiencia pública de revisión de consistencia de la oferta económica con la oferta técnica.

4.12 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACIÓN SI A ELLO HAY LUGAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 0734 de 2012, celebrará la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible y si es del caso se procederá a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en estrados a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

De esta diligencia se levantará el acta correspondiente, la audiencia se celebrará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La CVC dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b) En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del proponente.
- c) Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, dicha propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
- d) La CVC verificará la consistencia de la propuesta económica abierta respecto de las actividades y requerimientos descritos en la propuesta técnica, y solicitará al proponente las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. En todo caso, el resultado de estos ajustes no deberá modificar en lo sustancial los requerimientos técnicos mínimos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- e) Si una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado el primer lugar en el orden de calificación, la CVC establece que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo sobre los aspectos técnicos y/o económicos objeto de ajuste o clarificación (no ponderables), se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento enunciado en el numeral anterior.
- f) La CVC levantará un acta en la que se determinarán los acuerdos alcanzados en esta revisión, si hay lugar a ello, a fin de que se incluyan en el contrato respectivo.
- g) La CVC adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado que se entenderá notificado a los proponentes en la Audiencia Pública de Apertura de la propuesta económica del primer elegible, dado que en la misma se realizará la Adjudicación, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser posible la adjudicación, procederá la declaratoria desierta, la cual también será notificada en la referida Audiencia.

4.13 ACTO DE ADJUDICACIÓN, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

4.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

La declaratoria de desierta del proceso de Selección por Concurso de Méritos únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero, c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista y d) Cuando el puntaje mínimo de ponderación de la oferta no alcance los 700 puntos.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.



CAPITULO V

5.0 DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la CVC en cabeza interventor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

5.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente a quién se le haya adjudicado la presente contratación por Concurso de Méritos, debe legalizar el contrato respectivo, de acuerdo al cronograma de la presente contratación. Quien deberá presentar con el mismo los siguientes documentos:

- Contrato debidamente firmado, original y copias
- Original y dos fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el acápite de Garantía Única del presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.
- Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato.
- Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, y para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única.

5.7 GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

5.7.1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.7.2 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.7.3 AMPARO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL UTILIZADO. Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.7.4 RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.7.9 del decreto 0734 de 2012: *El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato+

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva. El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

5.8 DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de cuatro (4) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones Definitivo y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.
- F Garantía Única, entre otros.

5.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: la CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.11 MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.13 SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones Definitivas y a la ejecución del contrato.

5.14 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.15 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.16 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.17 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.

Dirección de Planeación

Carrera 57 # 11-29,

Teléfono: PBX 6206600 Ext. 202

direccion.planeacion@cvc.gov.co

Cali

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)



CAPITULO VI

6.0 METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA

6.1 PROCESO METODOLÓGICO Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
Plan de trabajo	Documento	El Plan debe ajustarse a las fases propuestas conteniendo los objetivos, resultados, actividades y cronogramas (Easy-Project) por cada una de las fases y el presupuesto estimado para cada una de ellas. Se entregará a la firma del acta de inicio. Se entregará a la firma del acta de inicio.
Descripción general del Área de influencia	Documento y cartografía	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación del área de influencia de la térmica objeto de estudio. Ubicación en la (s) cuenca (s) municipio (s). Dicha área Se deberá determinar teniendo en cuenta su incidencia en la atmósfera, (modelación de emisiones), el suelo, el agua (fuentes de agua) y el sistema antrópico (Poblaciones, vías, etc.) - Recopilación y análisis de la información biofísica y socioeconómica del área de influencia determinada. - Caracterización de actores del área de influencia determinada. Debe ir acompañado de una base de datos, la cual contendrá entre otros aspectos los siguientes: identificación de los actores presentes en el área de influencia, localización por sectores, proyectos y acciones que adelantan.
Elaboración del Diagnóstico ambiental del área de influencia de la Planta Térmica	Documento y cartografía	<ul style="list-style-type: none"> - El Diagnóstico ambiental exige desarrollar un proceso de análisis, interpretación y evaluación de los componentes social, económico, cultural y ambiental en su dimensión espacial, con el propósito de poder en su momento, formular las alternativas de ocupación del territorio y proporcionar los usos sostenibles viables social y económicamente aceptables. <p>Para lograr una primera aproximación al</p>



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
		<p>conocimiento de las complejas relaciones que existen entre los procesos que constituyen el espacio geográfico, es de gran importancia el análisis integral del territorio.</p> <p>En esta fase se deberá analizar la información básica del área de influencia de la Planta Térmica que permita determinar su situación actual, en los componentes social, económico, cultural y ambiental. Se deberá considerar: Descripción del área de estudio, importancia en el contexto de la cuenca hidrográfica donde se sitúa la planta, caracterización biofísica, cracterización socioeconómica, aspectos administrativos, aspectos normativos e institucionales, situaciones ambientales presentes en el área de estudio, etc.</p> <p>La información deberá estar sustentada por la cartografía básica (escala de trabajo) temática correspondiente la cual debe ser verificada en el campo.</p>
<p>Elaboración de la zonificación ambiental del área de influencia de la Planta Térmica</p>	<p>Documento y cartografía</p>	<p>La zonificación ambiental es el proceso mediante el cual se determinan las unidades de manejo del territorio, haciendo énfasis en las potencialidades y limitaciones del territorio las cuales deben de reconocerse y fortalecer para un desarrollo equilibrado de la cuenca.</p> <p>Su objetivo es el de definir la vocación de desarrollo de las diferentes zonas, sectores y áreas en función de su uso y los tipos y grados de articulación con respecto a las dinámicas del área de influencia y localidades vecinas.</p> <p>Esta fase es la conclusión del análisis ambiental territorial de la cuenca y se expresa en un mapa que debe contener áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, así como los tratamientos pertinentes.</p> <p>Esta fase deberá partir de la información cartográfica entregada por la Corporación</p>



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
Propuesta Programática y operativa, instrumentos de seguimiento y evaluación		<p>para esta área de estudio.</p> <p>Se trata de concretar los objetivos para el manejo y administración del área de influencia con criterios de sostenibilidad y sus correspondientes metas; se identificarán las estrategias para la implementación del Plan (institucionales, sociales, comunitarias, administrativas, financieras, entre otras); se deberá elaborar el Plan de inversiones, con la priorización de los proyectos y su correspondiente cronograma.</p> <p><i>El diseño de proyectos tendrá en cuenta la Guía para formulación de Proyectos de la CVC, como herramienta básica para la presentación y se elaborará con la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Información General • Problema y alternativas de solución • Metodología • Causas y Objetivos • Matriz general • Resultados y actividades • Ponderaciones <p>Se deberán establecer los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, al igual que los indicadores ambientales y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento del plan. Lo cual incluye :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura administrativa de seguimiento • Producción de datos, diseño de indicadores y seguimiento para los componentes principales del área de influencia. • Confrontación con objetivos. • Ajustes a la formulación y marco lógico según informes periódicos
Elaboración de Documento y cartografía final	Documento y cartografía	Se consolidará toda la información obtenida en el desarrollo del contrato conformando el Documento del plan de manejo ambiental del área de influencia de la Planta Térmica y su cartografía respectiva.



PLAN DE CARGAS

PROFESIONAL	DEDICACION
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto: Un profesional en ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología, Geografía o Economía con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas. 	50%
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 1. Un Profesional de ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía con experiencia específica en estudios ambientales, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo de áreas protegidas. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 2 : Un Profesional del área social con experiencia específica en procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales de participación comunitaria y concertación ambiental. 	50%
<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Técnico: Con formación Tecnológica en Gestión de los recursos naturales, Ambiental, Administración de Empresas o tres años de educación superior en Administración de Empresas, Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía, con experiencia en apoyo administrativo y recolección de información ambiental. 	50%

CAPITULO VII

7.0 ANALISIS DE RIESGOS TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

RIESGO	ASUMIDO POR	COSTO PROBABLE (Col. \$)
<p>RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras (existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Bajo</p>
<p>RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.</p>	<p>CONTRATANTE</p>	<p>Bajo</p>

RIESGO	ASUMIDO POR	COSTO PROBABLE (Col. \$)
<p>RIESGO FINANCIERO: El contratista asume el riesgo financiero de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente proceso y como el pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.</p>	CONTRATISTA	Bajo
<p>RIESGO DE ORDEN PUBLICO: En desarrollo de los trabajos de campo que involucra la presente contratación, y dada la situación de conflicto armado que presenta Colombia en la actualidad, es probable que se lleguen a presentar situaciones de restricción en el acceso a los sitios de interés. De llegarse a presentar esta situación, el contratista podrá solicitar ante la CVC, previa justificación escrita, una suspensión del contrato mientras se restablece el acceso pero en ningún caso estos hechos darán pie a reajustes en el valor total del contrato ni a la forma de pago que se haya pactado en el contrato.</p>	CONTRATISTA	Bajo
<p>SEGURIDAD DEL PERSONAL: El contratista asume el riesgo de la seguridad del personal, subcontratista, empleados administrativos o personal visitante y la permanencia en el sitio donde se realice el proceso de formulación del Plan, a través de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales.</p>	CONTRATISTA	Bajo
<p>RIESGO DE PERDIDA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS: El contratista asume el riesgo por daños, pérdida, destrucción o robo que sufran los bienes, que generen incumplimiento o dificultad para el cumplimiento del contrato.</p>	CONTRATISTA	Bajo

CAPITULO VIII

8.0 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS

A continuación se presentan las actividades y productos requeridos en el presente proceso de concurso de méritos abierto propuesta técnica simplificada CVC No. 26 de 2013

8.1 ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	INDICADOR
Descripción general del área de influencia de la Planta Térmica Mayagüez	Documento y cartografía
Elaboración del Diagnóstico ambiental del área de influencia de la planta Térmica Mayagüez	Documento y cartografía
Elaboración zonificación ambiental del área de influencia de la planta Térmica Mayagüez	Documento y cartografía
Propuesta Programática y operativa, instrumentos de seguimiento y evaluación	Documento y cartografía
Documento Plan y cartografía final	Documento y cartografía

8.2 INFORMES ESPERADOS

Informe por fases: Donde se presentarán los resultados obtenidos en cada fase del proceso metodológico y las actividades desarrolladas. Estos informes por fase hacen parte del informe final. Se presentarán dos copias en papel, en medio magnético y con registros fotográficos. Dichos informes deberán ser presentados al Comité Técnico del Proyecto.

Informe final. En el cual se deben integrar de manera coherente, los resultados obtenidos en cada una de las fases del proceso. Inicialmente, se entregara una copia borrador para la aprobación por parte de la Corporación. Una vez ésta sea revisada y aprobada, el consultor entregará el informe debidamente corregido y empastado. Copias requeridas: tres en papel y una en medio magnética incluyendo la cartografía y anexos.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratista hará el trabajo adicional para ajustarlo.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el Supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento al avance de los trabajos.



ANEXOS

ANEXO 1 PROPOSTA ECONOMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones definitivo y documentos del Concurso Público de Méritos No. CM-26-2013, hago la siguiente propuesta para Contratar la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZÍ.**

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 3.3.4.5° del Decreto 0734 de 2012, dicho valor obedece a los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	VALOR
Descripción general del área de influencia de la Planta Térmica Mayagüez	
Elaboración del Diagnóstico ambiental del área de influencia de la planta Térmica Mayagüez	
Elaboración zonificación ambiental del área de influencia de la planta Térmica Mayagüez	
Propuesta Programática y operativa, instrumentos de seguimiento y evaluación	
Documento Plan y cartografía final	
TOTAL	

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2. METODOLOGÍA Y EL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
Plan de trabajo	Documento	El Plan debe ajustarse a las fases propuestas conteniendo los objetivos, resultados, actividades y cronogramas (Easy-Project) por cada una de las fases y el presupuesto estimado para cada una de ellas. Se entregara a la firma del acta de inicio.
Descripción general del Área de influencia	Documento y cartografía	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación del área de influencia de la térmica objeto de estudio. Ubicación en la cuenca (s) municipio (s). Se deberá determinar teniendo en cuenta su incidencia en la atmósfera, (modelación de emisiones), el suelo, el agua (fuentes de agua) y el sistema antrópico (Poblaciones, vías, etc.) - Recopilación y análisis de la información biofísica y socioeconómica del área de influencia determinada. - Caracterización de actores del área de influencia de la térmica. Debe ir acompañado de una base de datos, la cual contendrá entre otros aspectos los siguientes: identificación de los actores presentes en el área de influencia, localización por sectores, proyectos y acciones que adelantan.
Elaboración del Diagnóstico ambiental del área de influencia de la Planta Térmica	Documento y cartografía	<ul style="list-style-type: none"> - El Diagnóstico ambiental exige desarrollar un proceso de análisis, interpretación y evaluación de los componentes social, económico, cultural y ambiental en su dimensión espacial, con el propósito de poder en su momento, formular las alternativas de ocupación del territorio y proporcionar los usos sostenibles viables social y económicamente aceptables. <p>Para lograr una primera aproximación al conocimiento de las complejas relaciones que existen entre los procesos que constituyen el espacio geográfico, es de gran importancia el análisis integral del territorio.</p> <p>En esta fase se deberá analizar la información básica del área de influencia de la Planta Térmica que permita determinar su situación actual, en los componentes social, económico, cultural y ambiental. Se deberá</p>

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
		<p>considerar: Descripción del área de estudio, importancia en el contexto de la Cuenca hidrográfica donde se sitúa la Planta, Caracterización Biofísica, Caracterización socioeconómica, aspectos administrativos, aspectos normativos e institucionales, Situaciones ambientales presentes en el área de estudio, etc.</p> <p>La información deberá estar sustentada por la cartografía básica (escala de trabajo) temática correspondiente la cual debe ser verificada en el campo.</p>
<p>Elaboración de la zonificación ambiental del área de influencia de la Planta Térmica</p>	<p>Documento y cartografía</p>	<p><i>La zonificación ambiental es el proceso mediante el cual se determinan las unidades de manejo del territorio, haciendo énfasis en las potencialidades y limitaciones del territorio las cuales deben de reconocerse y fortalecer para un desarrollo equilibrado de la cuenca.</i></p> <p><i>Su objetivo es el de definir la vocación de desarrollo de las diferentes zonas, sectores y áreas en función de su uso y los tipos y grados de articulación con respecto a las dinámicas del área de influencia y localidades vecinas.</i></p> <p>Esta fase es la conclusión del análisis ambiental territorial de la cuenca y se expresa en un mapa que debe contener áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionados, así como los tratamientos pertinentes.</p> <p>Esta fase deberá partir de la información cartográfica entregada por la Corporación para esta área de estudio.</p>
<p>Propuesta Programática y operativa, instrumentos de seguimiento y evaluación</p>		<p>Se trata de concretar los objetivos para el manejo y administración del área de influencia con criterios de sostenibilidad y sus correspondientes metas; se identificarán las estrategias para la implementación del Plan (institucionales, sociales, comunitarias, administrativas, financieras, entre otras); se deberá elaborar el Plan de inversiones, con la</p>



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTIVIDAD	INDICADOR	METODOLOGÍA
		<p>priorización de los proyectos y su correspondiente cronograma.</p> <p><i>El diseño de proyectos tendrá en cuenta la Guía para formulación de Proyectos de la CVC, como herramienta básica para la presentación y se elaborará con la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Información General • Problema y alternativas • Metodología • Causas y Objetivos • Matriz general • Resultados y actividades • Ponderaciones <p>Se deberán establecer los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación, al igual que los indicadores ambientales y de gestión que permitan evaluar el cumplimiento del plan. Lo cual incluye :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura administrativa de seguimiento • Producción de datos, diseño de indicadores y seguimiento para los componentes principales del área de influencia. • Confrontación con objetivos. • Ajustes a la formulación y marco lógico según informes periódicos
Elaboración de Documento y cartografía final	Documento y cartografía	Se consolidará toda la información obtenida en el desarrollo del contrato conformando el Documento del plan de manejo ambiental del área de influencia de la Planta Térmica y su cartografía respectiva.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PLAN DE CARGAS

PROFESIONAL	DEDICACION
<ul style="list-style-type: none"> • Director del Proyecto: Un profesional en ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología, Geografía o Economía con experiencia específica en formulación de proyectos ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo de áreas protegidas. 	50%
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 1. Un Profesional de ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Civil o Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía con experiencia específica en estudios ambientales, formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de ordenamiento territorial y/o planes de manejo de áreas protegidas. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> • Profesional 2 : Un Profesional del área social con experiencia específica en procesos de socialización o desarrollo de planes y proyectos ambientales de participación comunitaria y concertación ambiental. 	50%
<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Técnico: Con formación Tecnológica en Gestión de los recursos naturales, Ambiental, Administración de Empresas o tres años de educación superior en Administración de Empresas, Ingeniería Forestal, Agrícola, Ambiental, Sanitaria, Agronomía, Arquitectura, Biología, Ecología o Geografía, con experiencia en apoyo administrativo y recolección de información ambiental. 	50%

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 de 2013, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZÍ** .; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones Definitivo, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que acepto la metodología establecida en los presentes pliegos de condiciones.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones definitivo.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

FECHA DE RECIBO

-
- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 0734 de 2012, ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

Firma autorizada



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 -2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 26 de 2013 cuyo objeto es: **FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZÍ**., según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones definitivos, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2013

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2013, cuyo objeto es **Í FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZÍ** de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivos.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses.
Atentamente,

.....
(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 6 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2013**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 26 de 2013, cuyo objeto es **Í FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZÍ**.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%)(PROPUESTA)	PORCENTAJE (%)(EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 26 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para **FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZÍ**, conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones Definitivos y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta.

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de Condiciones Definitivos:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incursos en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6 del Decreto 0734 de 2012, ni en ninguna de las



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8A - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

1	No. Contrato¹		Fecha Perfec.		Valor Total		
	Contratante²					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
Valor correspondiente a los trabajos							



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



Corporación Autónoma
del Valle del Cauca

2	No. Contrato¹		Fecha Perfecc.		Valor Total		
	Contratante²					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal		
Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
Valor correspondiente a los trabajos							



Corporación Autónoma
del Valle del Cauca

3	No. Contrato¹		Fecha Perfec.		Valor Total		
	Contratante²					Teléfono	
	Interventor					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal		
Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato							
Valor correspondiente a los trabajos							

7. Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.

8. Se debe anexar la correspondiente certificación o constancia debidamente expedida por la entidad contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivos.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)



Corporación Autónoma
Regional de Yucatán, C.A.

ANEXO 8B EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Proponente	
Miembro que Reporta la Información	

1	No. Contrato³		Fecha Perfec.		Valor Total	
	Contratante⁴				Teléfono	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
Valor correspondiente a los trabajos						



Corporación Autónoma del Valle del Cauca

2	No. Contrato³		Fecha Perfec.		Valor Total		
	Contratante⁴					Teléfono	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consortio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
Valor correspondiente a los trabajos							

9. Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.

10. Se debe anexar la correspondiente certificación o constancia debidamente expedida por la entidad contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.



ANEXO 9 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BASICO	100.00
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
	2.9 Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
	FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)	

Fecha _____

Nombre y Firma del Proponente _____



ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA

A. COSTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto H-M	SUBTOTAL

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	
VALOR TOTAL	

FECHA: _____

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a (120) ciento veinte días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ XXXXXXXX INCLUIDO IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. _____

Expedida por: _____

Valor amparado: _____

Vigencia: _____

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 11-CONTRATO

CONTRATO CVC No.

DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 00000000 expedida en 0000, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA E CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución 00000000., hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y **Á Á Á Á Á**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 00000000 expedida en 00000000..., quien obra en nombre y representación de la firma **Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á**, en su calidad de Gerente, haciendo constar que 000000000000., es una Sociedad 00000000., con domicilio en 0000.00000000, constituida a través de Escritura Pública No. 00000000 del 000000 de 000000 de 00000000., otorgada en la Notaría 00000000, inscrita en la Cámara de Comercio el 000000 de 000000 de 000000, bajo el No. 000000 del Libro 000000., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 000000000000., expedido por la Cámara de Comercio de 000000000000., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) **(LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)** 000000000000 **EL CONTRATISTA** después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Por Concurso de Méritos No. 01-2013, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: ÍFORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGUEZ+.** **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: XXXXX.**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La presente minuta, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010 del 30 de agosto de 2013, **d)** El Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 26-2013, **e).** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 120.000.000,00), Incluido IVA. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así: **PRIMER PAGO:** 15% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la Descripción general del área de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez, incluyendo la cartografía correspondiente. **SEGUNDO PAGO:** 25 % del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la Descripción general del Área de influencia, y de fase de Diagnóstico. **TERCER PAGO:** 25% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del informe de la fase de Zonificación ambiental con su correspondiente cartografía. **CUARTO PAGO:** 15% del valor total del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la propuesta Programática, el plan de inversiones y los instrumentos de seguimiento y evaluación. **QUINTO PAGO** Equivalente al 15% del valor total del contrato previa entrega de los informes finales del desarrollo de los trabajos realizados y aprobación por parte de interventoría de La CVC, suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción del Plan de manejo ambiental para el área de influencia de la Planta térmica del ingenio Mayagüez, y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **ÚLTIMO PAGO:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, a la firma de acta de liquidación y se haya constituido la garantía de calidad del servicio a favor de LA CVC. de la presentación de la factura acompañada de los pagos parafiscales y demás documentos de ley. **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de cuatro (4) meses. El plazo de duración en todo caso se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).-AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) AMPARO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL UTILIZADO.** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **D) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.7.9 del decreto 0734 de 2012: *El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo la CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, la CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir la CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMASEGUNDA.- INTERVENTORIA:** La Interventoria del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No 991 del 10 de Abril de 2013, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el interventor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA .- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 57 No. 11 . 29 Dirección de Planeación de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ò ò ò ò ò ò . de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá ejecutado en la ciudad de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL